Areguá, 04 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 2715 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2015 – 2016".-

VISTO: La Resolución Nº 2083 de fecha 27/03/15 de la Institución por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/15 para la *"Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central - Plurianual 2015 - 2016"* y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 31/07/15 se presentaron las empresas: ***a) TECMATIC*** *de Vicente Anastacio Azuaga Arias con RUC 693083-2 representada por José Azuaga con un monto de Gs. 1.693.000.000 (un mil, seiscientos noventa y tres millones de guaraníes);* ***b) Joel Darío Filartiga Báez*** *con RUC 607069-8 con la suma de Gs. 1.694.000.000 (un mil, seiscientos noventa y cuatro millones de guaraníes);* ***c) YUKON S.A*** *con RUC 80015208-5 representada por Julio Patiño con la suma de Gs. 1.694.000.000 (un mil, seiscientos noventa y cuatro millones de guaraníes).*----------

Que, en fecha 04/08/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, en fecha 03/08/15 el Comité de Evaluación, por medio de la referida acta recomienda: *"**ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional por SBE N° 02/2015 para la "Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central – Plurianual 2015 - 2016" – ID N° 294.789, a la firma oferente **TECMATIC** de Vicente Anastacio Azuaga Arias con RUC 693083-2 hasta un monto máximo de Gs. IVA Incluido 1.354.400.000 (guaraníes un mil, trescientos cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos mil guaraníes), de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*----------

Que, conforme al Certificad de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas N° 19 de fecha 21/03/15 para esta Contratación se dispone de 720.000.000 por cada año, por lo que el Comité de Evaluación procedió a disminuir la cantidad de pozos artesianos solicitados hasta ajustar al monto disponible.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Areguá, 04 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3715 /15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2015 – 2016".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/15 para la "Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central - Plurianual 2015 - 2016", identificado como ID Nº 294.789, a la firma **TECMATIC** de **Vicente Anastacio Azuaga Arias** con RUC 693083-2 hasta un monto máximo de Gs. IVA Incluido 1.354.400.000 (guaraníes un mil, trescientos cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Año	Descripción del Bien	Cantidad (unidad)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2015	Construcción de infraestructura comunitaria (pozos artesianos de 100 m de profundidad con casetas)	8	84.560.000	677.200.000
2016		8	84.650.000	677.200.000
TOTAL Gs. IVA Incluido			**169.300.000**	**1.354.400.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva

Areguá, 09 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 3009 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 2715/15 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2015 – 2016".-

VISTO: Que, en fecha 30/09/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación complementaria referente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/15 para la *"Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central - Plurianual 2015 - 2016"*.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al acta de referencia el Comité de Evaluación manifestó cuanto sigue: *"A continuación se procede a la evaluación de acuerdo a lo establecido en el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Calificación: Resolución por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas: El comité de evaluación aplicará lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15 por tal motivo este comité procedió y verificó que el oferente no se encuentra en los registros tanto de la SINARG, ni en los registros de la función pública, por tal motivo no existe motivos atribuibles para su descalificación…"*.----------

Que, el Comité de Evaluación además procedió a determinar los Distritos en los cuales se ejecutarán las obras y la cantidad correspondiente a cada Distrito.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la Resolución N° 2715/15 *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/15 para la "Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central – Plurianual 2015 – 2016"* incorporando en el considerando de la misma lo resuelto por el Comité de Evaluación en el acta de evaluación complementaria, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 09 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3009/15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 2715/15 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2015 – 2016".-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR los Distritos y cantidades de obras correspondientes a cada Distrito de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	CIUDAD	Cantidad	Precito Unitario	Total (*) Gs. IVA incluido
1	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Mariano Roque Alonso	2	84.650.000	169.300.000
2	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Luque	2	84.650.000	169.300.000
3	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Itá	2	84.650.000	169.300.000
4	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Itauguá	2	84.650.000	169.300.000
5	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de J. A. Saldívar	2	84.650.000	169.300.000
6	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Villeta	2	84.650.000	169.300.000
7	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Areguá	2	84.650.000	169.300.000
8	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Ypané	2	84.650.000	169.300.000
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Gs. IVA INCLUIDO)			1.354.400.000

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva